



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 17 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril. (2016050378)*

El Decreto 287/2015, de 23 de octubre, establece las bases reguladoras del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. El citado decreto fue modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, en algunos aspectos que tras su puesta en marcha se hacían aconsejables, y todo ello con la finalidad de atenuar la situación de urgencia social existente en la sociedad extremeña.

El Plan de Empleo Social establece la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión social para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

Se consideran personas destinatarias del Plan de Empleo Social, las personas paradas de larga duración en situación de exclusión o riesgo de exclusión social, que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a jornada completa o 60 días a jornada parcial y que no sean beneficiarias de prestación o subsidio por desempleo, excepto perceptores de Renta Básica de Inserción, que sí podrán participar.

En el caso de personas candidatas con ingresos o prestaciones de naturaleza distinta a la establecida en el párrafo anterior, los ingresos de la unidad familiar de convivencia del candidato en cómputo mensual, no podrán superar el 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM), más el 8% por cada miembro hasta un máximo de 1,5 veces el IPREM.

En consonancia con la Estrategia Europea 2020 para el Empleo, y con los objetivos planteados en la Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, nace el Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017.

El Plan recoge en su Eje 4 la necesidad de segmentar y caracterizar a la población activa para detectar sus debilidades desarrollando programas específicos, orientando las actuaciones públicas hacia la creación efectiva de empleos estables, de calidad y en igualdad. Su medida 24 se dirige al Plan de Empleo Social, que tendrá como objetivo la creación de empleo mediante la contratación de las personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación.



El artículo 7 de del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la aplicación de los criterios de valoración, su ponderación y de reparto regulados en el decreto de bases reguladoras.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por Decreto del Presidente u orden del titular de la Consejería correspondiente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Conforme a lo anterior, el artículo 7 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, establece que el inicio del procedimiento vendrá precedido de una convocatoria que ha de ser aprobada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la finalidad de aprobar una nueva convocatoria de las citadas ayudas se dicta la presente orden.

En su virtud, con arreglo a lo previsto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 11 de octubre de 2016,

DISPONGO :

### ***Artículo 1. Objeto.***

La presente orden tiene como objeto efectuar la convocatoria del Programa I y del Programa II, de subvenciones acogidas al Plan de Empleo Social, regulado en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (DOE núm. 210, de 30 de octubre), modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril (DOE núm. 68, de 11 de abril).

### ***Artículo 2. Beneficiarios.***

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere esta orden, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el decreto de bases reguladoras:



- Programa I: Municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Programa II: Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, Pequeñas y Medianas Empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes y sociedades mercantiles que estén radicadas en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 3. Procedimiento de concesión y convocatoria.**

En virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, y en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

**Artículo 4. Criterios objetivos para determinar la cuantía individualizada máxima de la subvención a entidades locales. Programa I.**

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada entidad local será proporcional a sus datos de desempleo y población y por ello el reparto del crédito se efectuará distribuyéndose éste en función de los siguientes criterios objetivos y con la ponderación que se cita:
  - a) Los datos de demandantes parados existentes en la entidad local solicitante respecto de la suma de los datos de demandantes parados de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 75% sobre el total.
  - b) La población en edad laboral de cada entidad local solicitante respecto a la suma de la población en edad laboral de todas las entidades solicitantes, que ponderará en un 25% sobre el total.

Ambos datos se entenderán referidos a los vigentes el día 1 de enero de 2016.

2. En la citada distribución se adoptará un criterio de reparto regresivo, según el cual, a las entidades locales con menor coeficiente de desempleo y población les corresponderá más subvención de la que proporcionalmente les correspondería, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Paro (CParoE)} = \left( \frac{\text{Demandantes parados Entidad}}{\text{Demandantes parados Totales}} \right)^5$$

Coef. de Paro Total (CParoT) = Suma de los Coeficientes de paro de cada una de las entidades.



$$\text{Coeficiente de Población (CPobE)} = \left( \frac{\text{Población en Edad Laboral Entidad}}{\text{Población en Edad Laboral Total}} \right)^s$$

Coef. de población Total (CPobT) = Suma de los Coeficientes de población de cada una de las entidades.

$$\text{Subvención} = \text{Crédito total de la convocatoria} \times \left[ \left( \frac{\text{CParoE}}{\text{CParoT}} \times 0,75 \right) + \left( \frac{\text{CPobE}}{\text{CPobT}} \times 0,25 \right) \right]$$

Siendo "S" la potencia que determina la regresividad y que se fija en 0,8.

3. En todo caso, con el límite de la cuantía solicitada y de los datos de desempleo de la entidad solicitante, se garantizará a cada entidad beneficiaria una ayuda mínima equivalente a la cuantía subvencionable por contratación, por un valor de 6.000 €. El importe máximo de la subvención a conceder se redondeará a miles.
4. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores la subvención máxima a conceder a los municipios y entidades locales menores es la que figura en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompaña a la presente convocatoria, en el que se indica además el dato de demandantes parados y población en edad laboral vigentes el 1 de enero de 2016, el concepto presupuestario y el proyecto de gastos.

En el supuesto de que existiesen municipios o entidades locales menores que no solicitaran las ayudas previstas o que solicitándolas bien no cumplan con los requisitos de acceso a la misma, bien soliciten una cuantía inferior al importe máximo asignado, el remanente no se distribuirá entre el resto de las entidades beneficiarias, procediéndose a efectuar la correspondiente anulación parcial de la aprobación del gasto, por el importe del remanente, una vez resuelta la convocatoria.

#### **Artículo 5. Criterios objetivos de concesión de la subvención. Programa II.**

1. El proceso de concesión de las subvenciones del Programa II establecerá una prelación de las solicitudes presentadas mediante la aplicación de los criterios de valoración previstos a continuación:
  - a) Número de contrataciones a formalizar al amparo de lo previsto en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, modificado por Decreto 43/2016, de 5 de abril. Se otorgará por cada contratación a realizar 5 puntos, con un máximo de 50 puntos.
  - b) Mayor nivel de compromiso de inserción laboral. Este criterio supondrá hasta 50 puntos. A estos efectos se entenderá como "compromiso de inserción", aquél que suponga el mantenimiento del alta de la persona contratada en el correspondiente



régimen de la Seguridad Social durante al menos 6 meses, en las mismas condiciones que la contratación subvencionada, tras la finalización del periodo subvencionable.

b.1) Se otorgará, por cada compromiso de inserción asumido 5 puntos, con un límite de 30 puntos.

El incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias del presente compromiso, conllevará el reintegro total de la subvención en aquellos supuestos en los que la puntuación obtenida en este criterio hubiere sido determinante para la concesión de la misma. En los demás supuestos, procederá el reintegro de la subvención en los términos previstos en el artículo 21 del decreto de bases reguladoras.

b.2) Se valorará el cumplimiento del compromiso de inserción previsto en este apartado b.1) de convocatorias anteriores con 20 puntos, con excepción de la primera convocatoria y siguientes convocatorias, en el supuesto que no haya transcurrido periodo de tiempo suficiente para el cumplimiento del compromiso.

2. En el supuesto de existir empate a puntos entre solicitantes y hasta deshacerlo, se establece el siguiente orden de prioridad:

a) Mayor puntuación en número de contrataciones a formalizar.

b) Mayor puntuación en compromiso de inserción.

c) De persistir el empate se atenderá al orden cronológico de entrada en registro de la solicitud de subvención.

3. No obstante, no se aplicarán los criterios de valoración previstos en este artículo, y por tanto, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

#### ***Artículo 6. Plazos y formas de presentación de solicitudes.***

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles para Programa I, y de 30 días hábiles para el Programa II, desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades únicamente podrán formular una solicitud a la subvención prevista en la presente orden, para la que cumplan los requisitos de acceso como beneficiarias.

En el caso de que una entidad presente varias solicitudes, se valorará aquella que cumpla con los requisitos y caso de que sean varias las que cumplen con los requisitos, se valorará la última de ellas, según el orden cronológico de registro de entrada.

3. La solicitud de acceso a la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad y dirigida a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño



Público de Empleo, se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado de "Solicitud de subvención" que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I (para el Programa I) o Anexo II (para el Programa II) y que estará disponible para su cumplimentación en el Portal de Empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.gobex.es/>

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, debiendo cumplimentarse "declaración expresa y responsable para las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad" conforme al modelo del Anexo VII de la presente convocatoria.

4. Las solicitudes deberán registrarse en cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido mediante Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

5. En la solicitud de subvención podrá autorizarse al órgano gestor para recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas de la presente orden. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces, las certificaciones o la documentación acreditativas correspondientes.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma podrá ser comprobada de oficio, no siendo necesario aportar tal acreditación cuando la entidad autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos según declaración formulada en el modelo de solicitud.

6. Para el Programa II, las entidades solicitantes deberán aportar la solicitud firmada por el representante legal, acreditando la misma y detallando, el número de personas a contratar y en su caso compromiso de inserción adicionales a los puestos subvencionados. Así mismo, deberán aportar documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado en caso de no estar dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
7. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane



la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 7. Órgano competente de la ordenación, instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación.**

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran hacerse como consecuencia de reorganizaciones administrativas. Éste realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Las solicitudes de cada programa serán sometidas al examen y evaluación por una Comisión de Valoración específica, cuya composición se determina en la presente convocatoria. Una vez examinadas y evaluadas, la citada comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La comisión podrá solicitar cuantos informes técnicos precise para el cumplimiento de sus funciones.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que expresará la entidad solicitante o la relación de las mismas para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
4. La resolución del procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, dictándose una resolución para cada uno de los programas, en la que se fijará la cuantía total de la ayuda, así como la fecha en que han de estar iniciados todos los puestos de trabajo y formalizadas las contrataciones subvencionables e incorporará las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse el beneficiario de la misma.
5. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, ésta se entenderá desestimatoria de la solicitud formulada, conforme a lo dispuesto en apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. La resolución del procedimiento se notificará a las entidades beneficiarias mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas. Las resoluciones de los expedientes instruidos al amparo de esta orden no agotan la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo en los términos previstos en el artículo 101 de la citada ley.

7. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8. Composición de Valoración.**

La Comisión de Valoración debe emitir informe previo a la propuesta de resolución. Dicho órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente: El/la titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.
- Secretario/a: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Economía Social y Autoempleo, o persona a la que se asignen sus funciones, con voz y voto.
- Vocal: La persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I, y Técnicos de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz con voz y voto.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Sección de Empleo I, será sustituido sucesivamente por el titular de la Jefatura de Sección de Economía Social y por el titular de la Jefatura de Sección de Gestión de Programas de Ayudas.

Si el Presidente lo estimara necesario, podrán incorporarse a la comisión, en calidad de especialistas, otro personal adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo, con voz pero sin voto.

Con anterioridad a la constitución de la Comisión de Valoración se publicará los miembros que integran la misma en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.gobex.es/>.

#### **Artículo 9. Contratación.**

Las contrataciones subvencionables al amparo de la presente convocatoria:

1. Deberán realizarse a partir de la notificación de la resolución de concesión y hasta la fecha que se fije en la misma, entendiéndose por iniciadas cuando el trabajador cause alta real en la Seguridad Social.





2. Las contrataciones formalizadas con posterioridad a la fecha fijada en la resolución, no serán subvencionadas con cargo a esta convocatoria salvo que la entidad beneficiaria, antes de la fecha anteriormente citada, solicite ampliación del plazo previsto para la contratación por causa debidamente justificada, a criterio del órgano gestor de la ayuda, ante la cual el órgano competente podrá dictar nueva resolución que establezca, en su caso, una nueva fecha para la realización de las contrataciones.
3. Para el Programa I, en el plazo de 10 días desde la creación del último puesto de trabajo subvencionable -para cada uno de los periodos de contratación que pudiera establecer la resolución de concesión-, y para el Programa II, en el plazo de 10 días desde la creación del último puesto de trabajo subvencionable, las entidades beneficiarias deberán presentar:
  - a) Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones, según el modelo que se incorpora a la convocatoria como Anexo III. En dicha certificación, emitida, en el caso de entidades beneficiarias del Programa I, por el Secretario de la entidad, y en el caso de las entidades beneficiarias del Programa II, por su representante legal, se harán constar los siguientes extremos:
    - a.1) Que las contrataciones cumplen los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto de bases reguladoras.
    - a.2) Relación nominal del personal contratado, con indicación de los extremos que en el citado anexo se indiquen.
  - b) Informe de Vida laboral de la entidad en el código de cuenta de cotización al que se adscriban los trabajadores contratados, correspondiente al periodo que media entre el inicio de la primera y el de la última de las contrataciones subvencionables en cada una de las convocatorias.

No será necesario aportar el citado informe cuando la entidad autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente según declaración formulada en el modelo de solicitud.
  - c) Informes de Vida Laboral de los trabajadores contratados.

No será necesario aportar los citados informes respecto de los trabajadores contratados que hubiesen autorizado expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente según declaración formulada en el "Anexo de autorización de los trabajadores para consultar su vida laboral", según el modelo que se incorpora como Anexo IV a la presente convocatoria.
  - d) Las entidades beneficiarias del Programa I deberán presentar al órgano gestor junto al Anexo de Certificado de Inicio de las Contrataciones, copia del acta de elección, donde se indique el número total de candidatos, baremaciones realizadas y resultado final.
  - e) Las entidades beneficiarias del Programa II deberán aportar los contratos, así como el certificado del Servicio Público de Empleo Estatal, en el que conste que las



personas contratadas no son beneficiarios de prestaciones contributivas o asistenciales por desempleo.

Los modelos de anexos a los que se hace referencia en el presente artículo estarán disponibles para su cumplimentación en el Portal de Empleo de la Junta de Extremadura, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.gobex.es/>

### **Artículo 10. Pagos y justificación.**

1. Programa I: El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- a) Abono inicial del 15% del importe total de la subvención concedida, una vez dictada la resolución de concesión, siempre que no supere el 100% de la anualidad.

Las entidades beneficiarias están exentas de la presentación de garantías por el citado pago anticipado.

- b) Segundo abono del 35% del importe de la subvención concedida, que se efectuará cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de, al menos el 50% de la totalidad de las contrataciones con independencia de los distintos periodos de contratación, circunstancia que se acreditará con la presentación del "Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones" y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.

Este segundo abono, en el supuesto de aquellas entidades que de acuerdo con lo establecido en el decreto de bases reguladoras, hayan realizado una única contratación, será del importe total restante de la subvención concedida.

El abono del 35%, por sí solo o en concurrencia con el abono inicial de 15%, no podrá superar el 100% de la anualidad.

- c) Un último abono de hasta el 50% del importe de la subvención concedida cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de la totalidad de las contrataciones con independencia de los distintos periodos de contratación, circunstancia que se acreditará con la presentación del "Anexo de Certificación de inicio de las contrataciones" y su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las resultantes de las contrataciones realizadas, supondrá una modificación de la resolución de concesión que establecerá la nueva cuantía de la subvención.

2. Programa II: En las subvenciones objeto del presente Programa se considerará que se ha realizado la acción por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda cuando haya constancia en el expediente administrativo de la realización de las contrataciones, circunstancia que su verificación en la vida laboral de la entidad y/o de los trabajadores contratados.



El abono de la ayuda, que en todo caso se efectuará una vez cumplida la condición señalada en el apartado anterior, se efectuará de una sola vez, y su importe será el resultado de multiplicar los puestos creados por la cuantía subvencionable por cada una de las contrataciones y todo ello con el límite de la subvención concedida.

3. Para la justificación del destino de las ayudas se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del decreto de bases reguladoras, empleándose como "Anexo de Justificación de las contrataciones" el modelo normalizado que se acompaña como Anexo VI de la presente convocatoria.

En el caso de bajas o sustituciones de los trabajadores contratados, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 15 del citado decreto y utilizarse al efecto el modelo del Anexo V de la presente convocatoria.

### **Artículo 11. Financiación.**

El crédito total destinado a la financiación de esta convocatoria es de 24.000.000 €, con cargo al proyecto de gasto 20161308001000 "Plan de Empleo Social", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, con los siguientes importes por programa, anualidades y aplicaciones presupuestarias:

#### 1. Programa I: 19.200.000 euros:

— Ejercicio 2016 : Importe de 2.880.000 euros.

- 2.827.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 20161308001000 "Plan de Empleo Social, con fuente de financiación CA.
- 52.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A469 y al proyecto de gasto 20161308001000 "Plan de Empleo Social, con fuente de financiación CA.

— Ejercicio 2017: Importe de 16.320.000 euros.

- 16.024.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A460 y al proyecto de gasto 20161308001000 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.
- 295.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A469 y al proyecto de gasto 20161308001000 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.

#### 2. Programa II: 4.800.000 euros:

— Ejercicio 2017: 4.800.000 euros.

- 4.800.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y al proyecto de gasto 20161308001000 "Plan de Empleo Social", con fuente de financiación TA.

De conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía máxima de las subvenciones convocadas podrán aumentarse hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o a hasta la cuantía



que corresponda, cuanto tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las ayudas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

**Artículo 12. Eficacia y recursos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 17 de octubre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.<sup>a</sup> ESTHER GUTIERREZ MORAN



**PROGRAMA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN  
RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARADAS DE LARGA DURACIÓN  
EN EXTREMADURA.**

**PROGRAMA I . CONVOCATORIA 2016  
ANEXO DISTRIBUCION DEL FONDO**

CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	CONC	CPG
P1000100F	AYTO. DE ABADIA	55	199	13.000	460	201613008001000
P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	55	258	14.000	460	201613008001000
P1000300B	AYTO. DE ACEBO	54	325	15.000	460	201613008001000
P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	32	82	8.000	460	201613008001000
P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	57	517	17.000	460	201613008001000
P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	59	388	16.000	460	201613008001000
P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	486	3.577	88.000	460	201613008001000
P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	98	857	26.000	460	201613008001000
P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	46	560	15.000	460	201613008001000
P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	97	615	23.000	460	201613008001000
P0600400F	AYTO. DE ALANGE	259	1.221	48.000	460	201613008001000
P1000700C	AYTO. DE ALBALA	64	415	17.000	460	201613008001000
P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	225	1.351	45.000	460	201613008001000
P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	724	3.490	111.000	460	201613008001000
P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	147	968	33.000	460	201613008001000
P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	41	129	10.000	460	201613008001000
P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	279	1.175	50.000	460	201613008001000
P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	141	473	28.000	460	201613008001000
P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	308	1.759	58.000	460	201613008001000
P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	91	434	21.000	460	201613008001000
P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO, LA	33	200	10.000	460	201613008001000
P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	66	382	17.000	460	201613008001000
P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	194	1.346	42.000	460	201613008001000
P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	83	447	20.000	460	201613008001000
P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	41	243	12.000	460	201613008001000
P1001700B	AYTO. DE ALIA	99	542	23.000	460	201613008001000
P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	220	1.236	44.000	460	201613008001000
P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	27	159	8.000	460	201613008001000
P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	144	1.181	34.000	460	201613008001000
P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	186	824	37.000	460	201613008001000
P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	4.728	22.997	498.000	460	201613008001000
P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	156	1.215	36.000	460	201613008001000
P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	952	3.945	134.000	460	201613008001000
P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	580	2.760	93.000	460	201613008001000
P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	73	433	18.000	460	201613008001000
P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	33	259	10.000	460	201613008001000
P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	45	191	12.000	460	201613008001000
P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	45	163	11.000	469	201613008001000
P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	854	5.007	131.000	460	201613008001000
P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	17.618	100.798	1.472.000	460	201613008001000
P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	55	465	16.000	460	201613008001000
P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	72	444	18.000	469	201613008001000
P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	446	2.260	76.000	460	201613008001000
P1002600C	AYTO. DE BARRADO	31	252	10.000	460	201613008001000
P0601700H	AYTO. DE BATERNO	30	184	9.000	460	201613008001000



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	CONC	CPG
P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	86	421	20.000	460	201613008001000
P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	9	52	6.000	460	201613008001000
P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	104	495	23.000	460	201613008001000
P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	232	1.554	48.000	460	201613008001000
P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	8	70	6.000	460	201613008001000
P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	38	276	11.000	460	201613008001000
P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	228	1.344	46.000	460	201613008001000
P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	117	662	27.000	460	201613008001000
P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	41	211	11.000	460	201613008001000
P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	18	110	6.000	460	201613008001000
P1003300I	AYTO. DE BROZAS	196	1.127	40.000	460	201613008001000
P0602200H	AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	568	2.075	87.000	460	201613008001000
P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	35	239	11.000	460	201613008001000
P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	734	3.279	110.000	460	201613008001000
P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	162	829	34.000	460	201613008001000
P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	17	186	7.000	460	201613008001000
P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	145	1.440	36.000	460	201613008001000
P1003700J	AYTO. DE CABRERO	30	194	9.000	460	201613008001000
P1003800H	AYTO. DE CACERES	10.089	64.498	965.000	460	201613008001000
P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	5	56	6.000	460	201613008001000
P1004000D	AYTO. DE CADALSO	49	258	13.000	460	201613008001000
P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	671	4.301	110.000	460	201613008001000
P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	109	653	25.000	460	201613008001000
P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	54	284	14.000	460	201613008001000
P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	97	546	23.000	460	201613008001000
P1004200J	AYTO. DE CAMINOMORISCO	111	811	27.000	460	201613008001000
P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	635	3.165	100.000	460	201613008001000
P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	7	14	6.000	460	201613008001000
P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	155	922	34.000	460	201613008001000
P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	99	598	24.000	460	201613008001000
P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	180	1.071	38.000	460	201613008001000
P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	138	629	29.000	460	201613008001000
P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	31	102	8.000	460	201613008001000
P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	23	125	7.000	460	201613008001000
P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	165	776	34.000	460	201613008001000
P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	61	355	16.000	460	201613008001000
P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	12	113	6.000	460	201613008001000
P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	7	43	6.000	460	201613008001000
P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	548	3.210	92.000	460	201613008001000
P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	34	515	13.000	460	201613008001000
P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	28	220	9.000	460	201613008001000
P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	15	102	6.000	460	201613008001000
P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	55	165	13.000	460	201613008001000
P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	209	943	41.000	460	201613008001000
P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	87	369	20.000	460	201613008001000
P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	19	83	6.000	460	201613008001000
P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	16	108	6.000	460	201613008001000
P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	49	345	14.000	460	201613008001000
P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	101	509	23.000	460	201613008001000
P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	184	922	37.000	460	201613008001000
P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	34	224	10.000	460	201613008001000
P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	103	675	25.000	460	201613008001000



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	CONC	CPG
P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	120	601	26.000	460	201613008001000
P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	823	3.959	123.000	460	201613008001000
P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	208	1.142	42.000	460	201613008001000
P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	21	280	8.000	460	201613008001000
P1006400D	AYTO. DE CEREZO	14	101	6.000	460	201613008001000
P0604200F	AYTO. DE CHELES	159	793	33.000	460	201613008001000
P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	158	1.005	35.000	460	201613008001000
P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	291	1.293	53.000	460	201613008001000
P1006600I	AYTO. DE COLLADO DE LA VERA	33	135	9.000	460	201613008001000
P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	30	114	8.000	460	201613008001000
P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	95	606	23.000	460	201613008001000
P1006800E	AYTO. DE CORIA	1.831	8.658	232.000	460	201613008001000
P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	363	1.461	62.000	460	201613008001000
P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	107	870	27.000	460	201613008001000
P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	63	367	16.000	460	201613008001000
P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	83	574	21.000	460	201613008001000
P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	82	532	21.000	460	201613008001000
P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	60	423	16.000	460	201613008001000
P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	16	81	6.000	460	201613008001000
P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	104	529	24.000	460	201613008001000
P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	3.692	22.273	426.000	460	201613008001000
P1007300E	AYTO. DE ELJAS	78	529	20.000	460	201613008001000
P0618200J	E.L.M. DE ENTERRIOS	93	552	22.000	469	201613008001000
P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	38	343	12.000	460	201613008001000
P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	109	453	24.000	460	201613008001000
P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	225	973	43.000	460	201613008001000
P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	115	623	26.000	460	201613008001000
P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	109	597	25.000	460	201613008001000
P0604900A	AYTO. DE FERIA	152	690	31.000	460	201613008001000
P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	602	3.202	97.000	460	201613008001000
P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	34	145	9.000	460	201613008001000
P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	157	1.095	35.000	460	201613008001000
P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	748	3.241	112.000	460	201613008001000
P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	58	418	16.000	460	201613008001000
P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	725	4.397	116.000	460	201613008001000
P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	376	1.565	64.000	460	201613008001000
P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	132	633	28.000	460	201613008001000
P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	60	333	16.000	460	201613008001000
P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	110	456	24.000	460	201613008001000
P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	49	337	14.000	469	201613008001000
P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	92	638	23.000	460	201613008001000
P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	41	228	11.000	460	201613008001000
P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	40	220	11.000	460	201613008001000
P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	15	50	6.000	460	201613008001000
P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	68	314	17.000	460	201613008001000
P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	334	1.601	60.000	460	201613008001000
P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	385	1.294	63.000	460	201613008001000
P1008400B	AYTO. DE GARVIN	14	60	6.000	460	201613008001000
P1008500I	AYTO. DE GATA	157	970	34.000	460	201613008001000
P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	70	245	16.000	460	201613008001000
P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	245	1.331	48.000	460	201613008001000
P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	27	203	9.000	460	201613008001000



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	CONC	CPG
P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	66	373	17.000	469	201613008001000
P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	65	401	17.000	469	201613008001000
P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	203	1.186	42.000	460	201613008001000
P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	330	1.649	59.000	460	201613008001000
P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	685	4.454	113.000	460	201613008001000
P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	28	117	8.000	460	201613008001000
P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	194	1.064	40.000	460	201613008001000
P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	71	306	17.000	460	201613008001000
P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	53	250	14.000	460	201613008001000
P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	183	793	36.000	460	201613008001000
P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	77	440	19.000	460	201613008001000
P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	41	193	11.000	460	201613008001000
P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	86	660	22.000	469	201613008001000
P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	45	285	13.000	460	201613008001000
P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	26	154	8.000	460	201613008001000
P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	454	2.305	77.000	460	201613008001000
P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	32	243	10.000	460	201613008001000
P1009900J	AYTO. DE HERVAS	537	2.694	88.000	460	201613008001000
P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	7	70	6.000	460	201613008001000
P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	216	625	39.000	460	201613008001000
P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	28	216	9.000	460	201613008001000
P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	253	1.286	48.000	460	201613008001000
P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	270	1.478	52.000	460	201613008001000
P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	36	216	10.000	460	201613008001000
P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	58	302	15.000	460	201613008001000
P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	67	410	17.000	460	201613008001000
P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	393	2.328	71.000	460	201613008001000
P1010300J	AYTO. DE HOYOS	133	608	28.000	460	201613008001000
P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	40	139	10.000	460	201613008001000
P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	67	308	16.000	460	201613008001000
P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	52	320	14.000	460	201613008001000
P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	662	4.263	109.000	460	201613008001000
P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	273	1.930	55.000	460	201613008001000
P1010900G	AYTO. DE JARILLA	18	66	6.000	460	201613008001000
P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.113	6.409	162.000	460	201613008001000
P1011000E	AYTO. DE JERTE	111	823	27.000	460	201613008001000
P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	12	107	6.000	460	201613008001000
P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	36	164	10.000	460	201613008001000
P0607300A	AYTO. DE LLERA	112	569	25.000	460	201613008001000
P0607400I	AYTO. DE LLERENA	701	3.968	111.000	460	201613008001000
P0607200C	AYTO. DE LOBON	265	1.488	51.000	460	201613008001000
P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	217	1.265	44.000	460	201613008001000
P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	214	1.784	47.000	460	201613008001000
P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	193	1.104	40.000	460	201613008001000
P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	230	1.139	44.000	460	201613008001000
P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	464	1.787	75.000	460	201613008001000
P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	52	298	14.000	460	201613008001000
P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	88	624	22.000	460	201613008001000
P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	146	950	33.000	460	201613008001000
P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	15	222	7.000	460	201613008001000
P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	523	2.835	87.000	460	201613008001000
P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	61	395	16.000	460	201613008001000





CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	CONC	CPG
P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	600	3.081	96.000	460	201613008001000
P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	80	522	20.000	460	201613008001000
P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	37	121	10.000	460	201613008001000
P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	17	180	7.000	460	201613008001000
P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	218	1.542	46.000	460	201613008001000
P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	169	752	34.000	460	201613008001000
P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	71	406	18.000	460	201613008001000
P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	41	304	12.000	460	201613008001000
P0608300J	AYTO. DE MERIDA	7.885	39.651	754.000	460	201613008001000
P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	13	103	6.000	460	201613008001000
P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	1.210	6.454	170.000	460	201613008001000
P1012500C	AYTO. DE MILLANES	21	168	7.000	460	201613008001000
P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	78	402	19.000	460	201613008001000
P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	176	837	36.000	460	201613008001000
P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	100	522	23.000	460	201613008001000
P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	517	2.794	86.000	460	201613008001000
P1012800G	AYTO. DE MONROY	124	671	28.000	460	201613008001000
P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	183	1.128	39.000	460	201613008001000
P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	755	3.770	115.000	460	201613008001000
P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	207	850	40.000	460	201613008001000
P0608700A	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	223	1.460	46.000	460	201613008001000
P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	2.418	10.009	283.000	460	201613008001000
P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	964	4.519	139.000	460	201613008001000
P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	69	252	16.000	460	201613008001000
P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	58	439	16.000	460	201613008001000
P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	110	643	25.000	460	201613008001000
P1013300G	AYTO. DE NAVACONCEJO	159	1.361	37.000	460	201613008001000
P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	2.015	11.608	260.000	460	201613008001000
P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	45	243	12.000	460	201613008001000
P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	520	3.011	88.000	460	201613008001000
P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	266	870	47.000	460	201613008001000
P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	13	88	6.000	469	201613008001000
P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	43	398	13.000	460	201613008001000
P0609200A	AYTO. DE NOGALES	80	442	20.000	460	201613008001000
P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	152	828	33.000	460	201613008001000
P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	645	3.293	102.000	460	201613008001000
P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	133	1.116	32.000	460	201613008001000
P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	35	212	10.000	460	201613008001000
P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	1.571	7.976	208.000	460	201613008001000
P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	36	135	10.000	460	201613008001000
P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	348	1.791	62.000	460	201613008001000
P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	46	340	13.000	469	201613008001000
P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	69	454	18.000	460	201613008001000
P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	25	186	8.000	460	201613008001000
P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	160	916	34.000	460	201613008001000
P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	82	399	19.000	460	201613008001000
P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	14	59	6.000	460	201613008001000
P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	96	558	23.000	460	201613008001000
P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	128	851	30.000	460	201613008001000
P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	27	144	8.000	460	201613008001000
P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	45	346	13.000	460	201613008001000
P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	115	623	26.000	460	201613008001000



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	CONC	CPG
P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	11	85	6.000	460	201613008001000
P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	94	693	24.000	460	201613008001000
P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	18	83	6.000	460	201613008001000
P1014900C	AYTO. DE PINOFRANQUEADO	154	1.090	35.000	460	201613008001000
P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	97	989	26.000	460	201613008001000
P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	5.129	26.773	539.000	460	201613008001000
P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	69	292	17.000	460	201613008001000
P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	36	197	10.000	460	201613008001000
P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	39	153	10.000	460	201613008001000
P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	55	238	14.000	460	201613008001000
P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	18	100	6.000	469	201613008001000
P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	132	730	29.000	460	201613008001000
P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	37	261	11.000	469	201613008001000
P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	816	3.878	122.000	460	201613008001000
P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	102	533	23.000	460	201613008001000
P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	235	1.217	46.000	460	201613008001000
P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	414	1.809	70.000	460	201613008001000
P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	93	444	21.000	460	201613008001000
P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	73	340	18.000	460	201613008001000
P6018401G	E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	63	558	18.000	469	201613008001000
P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	202	1.348	43.000	460	201613008001000
P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	29	214	9.000	460	201613008001000
P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	896	3.202	125.000	460	201613008001000
P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	21	141	7.000	460	201613008001000
P0611000A	AYTO. DE REINA	12	101	6.000	460	201613008001000
P0611100I	AYTO. DE RENA	44	422	14.000	460	201613008001000
P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	72	300	17.000	460	201613008001000
P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	366	2.212	67.000	460	201613008001000
P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	147	849	32.000	460	201613008001000
P0611400C	AYTO. DE RISCO	26	92	7.000	460	201613008001000
P1015900B	AYTO. DE ROBLEDILLO DE GATA	6	49	6.000	460	201613008001000
P1016000J	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	32	164	9.000	460	201613008001000
P1016100H	AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	33	178	10.000	460	201613008001000
P1016200F	AYTO. DE ROBLEDOLLANO	28	174	9.000	460	201613008001000
P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	171	1.006	36.000	460	201613008001000
P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	14	132	6.000	460	201613008001000
P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	157	1.029	35.000	460	201613008001000
P1016400B	AYTO. DE RUANES	7	46	6.000	460	201613008001000
P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	69	478	18.000	469	201613008001000
P1016500I	AYTO. DE SALORINO	68	363	17.000	460	201613008001000
P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	205	1.190	42.000	460	201613008001000
P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	231	1.109	44.000	460	201613008001000
P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	35	114	9.000	460	201613008001000
P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	23	194	8.000	469	201613008001000
P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	64	464	17.000	460	201613008001000
P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	91	585	22.000	460	201613008001000
P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	753	3.641	114.000	460	201613008001000
P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	22	125	7.000	460	201613008001000
P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	350	2.746	69.000	460	201613008001000
P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	31	168	9.000	460	201613008001000
P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	56	190	13.000	460	201613008001000



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	CONC	CPG
P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	29	178	9.000	460	201613008001000
P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	555	2.776	90.000	460	201613008001000
P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	31	174	9.000	460	201613008001000
P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	40	306	12.000	460	201613008001000
P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	28	159	8.000	460	201613008001000
P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	23	192	8.000	460	201613008001000
P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	80	459	20.000	460	201613008001000
P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	1.149	5.454	160.000	460	201613008001000
P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	161	595	32.000	460	201613008001000
P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	287	1.247	52.000	460	201613008001000
P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	27	116	8.000	460	201613008001000
P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	226	976	43.000	460	201613008001000
P1017900J	AYTO. DE SERREJON	55	287	14.000	460	201613008001000
P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	277	1.391	52.000	460	201613008001000
P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	170	1.187	38.000	460	201613008001000
P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	237	1.761	50.000	460	201613008001000
P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	391	2.167	70.000	460	201613008001000
P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	87	491	21.000	460	201613008001000
P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	510	3.662	91.000	460	201613008001000
P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	33	180	10.000	460	201613008001000
P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	775	5.165	125.000	460	201613008001000
P0612900A	AYTO. DE TALIGA	128	439	26.000	460	201613008001000
P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	17	117	6.000	460	201613008001000
P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	47	355	14.000	460	201613008001000
P1000022B	AYTO. DE TIETAR	78	641	21.000	460	201613008001000
P1018600E	AYTO. DE TORIL	23	135	7.000	460	201613008001000
P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	71	711	20.000	460	201613008001000
P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	61	580	18.000	460	201613008001000
P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	36	302	11.000	460	201613008001000
P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	108	832	27.000	460	201613008001000
P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	67	340	17.000	460	201613008001000
P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	64	415	17.000	460	201613008001000
P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	125	714	28.000	460	201613008001000
P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	45	257	12.000	469	201613008001000
P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	86	394	20.000	460	201613008001000
P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	463	1.978	76.000	460	201613008001000
P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	124	708	28.000	460	201613008001000
P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	296	1.490	55.000	460	201613008001000
P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	65	438	17.000	460	201613008001000
P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	89	513	21.000	460	201613008001000
P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	218	1.175	43.000	460	201613008001000
P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	69	339	17.000	460	201613008001000
P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	45	369	13.000	469	201613008001000
P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	71	413	18.000	460	201613008001000
P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	194	923	39.000	460	201613008001000
P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	1.094	6.183	159.000	460	201613008001000
P0613600F	AYTO. DE USAGRE	232	1.207	45.000	460	201613008001000
P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	39	204	11.000	460	201613008001000
P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	174	781	35.000	460	201613008001000
P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	12	85	6.000	460	201613008001000
P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	133	766	30.000	460	201613008001000
P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	104	443	23.000	469	201613008001000



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	CONC	CPG
P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	27	113	8.000	460	201613008001000
P1000007C	E.L.M. DE VALDEÍÑIGOS	14	143	6.000	469	201613008001000
P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	258	1.869	53.000	460	201613008001000
P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	22	206	8.000	460	201613008001000
P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	22	135	7.000	460	201613008001000
P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	85	396	20.000	460	201613008001000
P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	68	394	17.000	469	201613008001000
P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	140	837	31.000	460	201613008001000
P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	134	1.218	33.000	469	201613008001000
P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	648	3.418	103.000	460	201613008001000
P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	68	405	17.000	460	201613008001000
P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	69	475	18.000	460	201613008001000
P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	249	1.230	47.000	460	201613008001000
P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	224	799	41.000	460	201613008001000
P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	43	209	12.000	460	201613008001000
P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	111	734	26.000	460	201613008001000
P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	43	189	11.000	460	201613008001000
P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	55	285	14.000	460	201613008001000
P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	409	2.761	75.000	460	201613008001000
P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	47	379	14.000	460	201613008001000
P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	178	730	35.000	460	201613008001000
P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	255	1.458	50.000	460	201613008001000
P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	124	566	27.000	460	201613008001000
P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	14	131	6.000	460	201613008001000
P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	63	261	15.000	460	201613008001000
P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	15	77	6.000	460	201613008001000
P0614900I	AYTO. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.778	8.489	227.000	460	201613008001000
P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	114	571	25.000	460	201613008001000
P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	172	821	35.000	460	201613008001000
P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	160	1.011	35.000	460	201613008001000
P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	44	170	11.000	460	201613008001000
P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	53	297	14.000	460	201613008001000
P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	2.832	14.948	336.000	460	201613008001000
P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	51	241	13.000	460	201613008001000
P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	228	1.294	45.000	460	201613008001000
P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	438	2.241	75.000	460	201613008001000
P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	24	114	7.000	460	201613008001000
P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	47	327	13.000	460	201613008001000
P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	40	253	12.000	460	201613008001000
P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	387	1.535	65.000	460	201613008001000
P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	61	289	15.000	460	201613008001000
P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	43	221	12.000	460	201613008001000
P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	112	513	25.000	469	201613008001000
P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	2.214	11.354	274.000	460	201613008001000
P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	253	1.881	52.000	460	201613008001000
P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	608	2.464	93.000	460	201613008001000
P0616200B	AYTO. DE ZARZA, LA	406	2.306	72.000	460	201613008001000
P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	225	1.196	44.000	460	201613008001000
P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	41	315	12.000	460	201613008001000
P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	112	830	27.000	460	201613008001000
P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	39	189	11.000	460	201613008001000
P1022300F	AYTO. DE ZORITA	165	854	34.000	460	201613008001000



CIF	ENTIDAD LOCAL	PR	PEL	SUBV	CONC	CPG
P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	66	559	18.000	469	201613008001000
<b>TOTAL</b>		<b>129.995</b>	<b>711.784</b>	<b>19.200.000</b>		

Siendo

- PR Paro Registrado
- PEL Población en edad laboral
- SUBV Subvención
- CONC Concepto Presupuestario
- CPG Código Proyecto de gastos



**PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO I DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
PROGRAMA I. CONVOCATORIA 2016**

Número de expediente:

**1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE.**

Entidad Local				C.I.F.	
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre y Apellidos del Representante legal				DNI	

**2. PERSONA DE CONTACTO.**

Nombre y apellidos	Teléfono y extensión	E-mail
--------------------	----------------------	--------

**3. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.**

Esta entidad local solicita una subvención, para el desarrollo del Plan de Empleo Social, para la contratación de \_\_\_\_\_ trabajadores. El número de trabajadores solicitado multiplicado por 6.000€ no superará el importe asignado a esa entidad en el Anexo de distribución de fondos

**4. DECLARACIÓN.**

**Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:**

- PRIMERO: Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- SEGUNDO: Que esta Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- TERCERO: Que las personas que vayan a ser contratadas reunirán los requisitos previstos en el presente Decreto
- CUARTO: Que esta Entidad no ha solicitado y/o recibido subvenciones u otras ayudas públicas para la misma finalidad

**5. AUTORIZACIONES.**

Se **AUTORIZA o NO AUTORIZA** (marcando una X en la correspondiente casilla) a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente los certificados, información o consultas necesarias para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones derivadas del Decreto de bases reguladoras, en los siguientes conceptos:

	Autoriza	No autoriza
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.		
Informe de Vida laboral de la entidad, correspondiente al periodo que media entre el inicio de la primera y el fin de la última de las contrataciones subvencionables con cargo al presente Programa.		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del representante legal de la entidad local y sello:

Fdo.: \_\_\_\_\_



**PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO II DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
PROGRAMA II. SEGUNDA CONVOCATORIA 2016**

Número de expediente: **1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Entidad		C.I.F.		
Dirección (vía, número, piso, ...)			Código Postal	
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	E-mail

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE.**

D.N.I.	Nombre y Apellidos	Teléfono: (en el que pueda ser localizado/a en días y horas laborables)
Cargo	E-mail	

**3. ACTIVIDADES A REALIZAR.**

Denominación
--------------

**4. TRABAJADORES POR LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN :** **5. DECLARACIÓN:**

**Como representante legal de la Entidad Local y en nombre de ella, SOLICITO la presente ayuda con expresa aceptación de la norma que lo regula y DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:**

- PRIMERO:** Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiario de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- SEGUNDO:** Que esta Entidad cumple con los requisitos establecidos en el decreto de bases reguladoras y no se encuentra entre las causas de exclusiones previstas en el Art. 2.3 de este Decreto.
- TERCERO:** Que las personas que vayan a ser contratadas reunirán los requisitos previstos en el presente Decreto.
- CUARTO:** No haber solicitado y/o recibido subvenciones u otras ayudas públicas con la misma finalidad
- QUINTO:** No haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores), que en cuantía y actividad no supere lo establecido en la normativa de mínimos. (Reglamento ( UE) 1407/2013 de 18 de diciembre y 1408/2013)
- SEXTO:** Que esta Entidad dispone de capacidad técnica , financiera y de gestión suficientes para la ejecución esta subvención

**6. AUTORIZACIONES.**

Se **AUTORIZA o NO AUTORIZA** (marcando una X en la correspondiente casilla) a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente los certificados, información o consultas necesarias para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones derivadas del Decreto de bases reguladoras, en los siguientes conceptos:

	Autoriza	No autoriza
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.		
Informe de Vida laboral de la entidad.		
Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal		
Certificación administrativa positiva expedida por la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.		
Certificación administrativa de las actividades económicas en alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).		
Autorización, en su caso, para recabar los datos de identidad personal del representante legal de la empresa.		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
Firma del representante legal de la entidad y sello

Fdo.: \_\_\_\_\_



**PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO II DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.  
PROGRAMA II. SEGUNDA CONVOCATORIA 2016  
(CONTINUACIÓN)**

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (SÓLO EN EL CASO DE ASUMIR COMPROMISO DE INSERCIÓN):**

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, como representante legal de \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

Que la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, ASUME EL COMPROMISO DE INSERTAR \_\_\_\_\_ trabajadores. A efectos del presente decreto, se entenderá como "compromiso de inserción", aquel que suponga el mantenimiento del alta de la persona contratada en el correspondiente régimen de la Seguridad Social durante al menos 6 meses tras la finalización del periodo subvencionable de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del Decreto de bases reguladoras

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Firma y sello)

NOTA: Caso de no prestar declaración, se entenderá que no asume compromiso alguno de inserción

**DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

Alta de Terceros (en caso de no estar inscrito en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura).

En caso de no autorizar su correspondiente comprobación de oficio:

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
  - Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T., acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal.
  - Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social.
  - Certificación administrativa actualizada expedida por el órgano competente de las actividades económicas dadas de alta.
  - Último recibido del pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
  - Acreditación de la representación legal en los casos que corresponda.
- (Sólo para agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad) Declaración expresa y responsable según Anexo VII









**PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO V - BAJAS Y SUSTITUCIONES <sup>(1)</sup>**

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_, Secretario/a o Representante legal de la Entidad Beneficiaria<sup>(2)</sup> de la entidad arriba indicada

**EXPONE:**

Que por resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, a la entidad beneficiaria de referencia, se le concedió una ayuda para la contratación de desempleados para el desarrollo del Programa de apoyo a la contratación de Personas en riesgo de exclusión social desempleadas de larga duración en Extremadura.

Y en base a ello

**CERTIFICA:**

1. Que por esta entidad local se contrató al/los siguiente/s trabajador/es, que ha/n causado baja

NÚM. ORDEN <sup>(3)</sup>	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	GRUPO DE COT.	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO

2. Que por esta entidad local se ha contratado al/los siguiente/s trabajador/es por sustitución.

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO <sup>(4)</sup>	NIF	FECHA NACIMIENTO	GRUPO DE COT.	FECHA INICIO CONTRATO

*(Si el espacio de estos cuadros fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Corporación)*

3. Que en el procedimiento de contratación y en las condiciones del nuevo contrato, se han cumplido los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto de bases reguladoras.

Y para que conste expido la presente Certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

El Secretario/Representante legal de la Entidad Beneficiaria y sello

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Cuando se produzcan Bajas y Sustituciones deberá acompañarse al presente anexo el Anexo de Autorización de los trabajadores para consultar su vida laboral.

<sup>(2)</sup> En el caso del Programa I firmará el secretario de la entidad en el caso del Programa II firmará el representante legal de la entidad

<sup>(3)</sup> Número de orden: Se le asignará el mismo numero de orden al trabajador sustituido y al sustituto

<sup>(4)</sup> Sexo: V: Varón o M: Mujer



**PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO VI - DE JUSTIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES**

Expediente	Entidad	C.I.F.
------------	---------	--------

D. / D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con NIF.: \_\_\_\_\_, Secretario/a o Representante legal de la Entidad Beneficiaria<sup>(1)</sup> arriba indicada

**CERTIFICA:**

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en la normativa que le es de aplicación y en la resolución de concesión del Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE, se ha realizado la contratación, para el desarrollo del Programa de apoyo a la contratación de Personas en riesgo de exclusión social desempleadas de larga duración en Extremadura, de los siguientes trabajadores/as y con el detalle que se indican

NÚM. ORDEN (2)	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (3)	NIF	FECHA NACIMIENTO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FIN CONTRATO	CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

*(Si el espacio de este cuadro fuese insuficiente, se adjuntara al presente impreso un anexo, con igual formato, con la relación de personas contratadas, que será certificado y firmado por el Secretario de la Entidad Beneficiaria)*

SEGUNDO: Que las contrataciones efectuadas y los puestos de trabajo cumplen los requisitos y condiciones previstas en el Decreto de bases reguladoras.

TERCERO: Que la documentación acreditativa del proceso selectivo, contratación, y de aquellos extremos necesarios para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto de bases reguladoras y en la resolución de concesión, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta Entidad Beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la normativa que le es de aplicación, expido la presente certificación, a efectos de justificar la subvención concedida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El Secretario/Representante legal de la Entidad Beneficiaria y sello

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> En el caso del Programa I firmará el secretario de la entidad; en el caso del Programa II firmará el representante legal de la entidad.  
<sup>(2)</sup> Número de orden: En caso de trabajador sustituto, se le asignará el mismo número de orden que al trabajador al que sustituye.  
<sup>(3)</sup> Sexo: V: Varón o M: Mujer.





**ANEXO VII. PROGRAMA II  
DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SIN PERSONALIDAD**

Expediente	Entidad	CIF
------------	---------	-----

**AUTORIZACIÓN DE LOS COMUNEROS/SOCIOS** (marcando una X en la correspondiente casilla) a la Consejería de Educación y Empleo y, en su caso, al SEXPE, para recabar del organismo público correspondiente los certificados, información o consultas necesarias para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones derivadas del Decreto de bases reguladoras. En caso de no autorizar expresamente al órgano gestor a solicitarlo, deberán presentar dicha certificación.

<b>1. D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad que es del _____%. Asimismo declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura.</b>	<b>Autoriza</b>	<b>No Autoriza</b>	<b>Firma</b>
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Certificación administrativa positiva expedida por la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<b>2. D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad, que es del _____%. Asimismo declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura.</b>	<b>Autoriza</b>	<b>No Autoriza</b>	<b>Firma</b>
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Certificación administrativa positiva expedida por la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<b>3 D./Dña _____, con N.I.F. _____, en nombre propio, como integrante de la entidad solicitante de la ayuda, me comprometo con la ejecución de la acción subvencionable, en proporción a mi participación en la entidad, que es del _____%. Asimismo declaro de forma responsable que no me encuentro incurso/a en la prohibición para resultar beneficiario de la subvención de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la C. A de Extremadura.</b>	<b>Autoriza</b>	<b>No Autoriza</b>	<b>Firma</b>
Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de A.E.A.T, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Certificación administrativa positiva expedida por la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

DECLARAMOS que conocemos y aceptamos las condiciones generales de la subvención solicitada establecidas en el Decreto de bases reguladoras y que son ciertos los datos aquí manifestados, y que se ha nombrado como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación a D./Dña \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO. C/ SANTAREM 4,  
06011 BADAJOZ.**